



CONVOCATORIA 2012

PROGRAMA NACIONAL DE POSGRADOS DE CALIDAD

ANTECEDENTES

- I. Para la instrumentación de las políticas generales en materia de ciencia, tecnología e innovación vinculadas al fortalecimiento de posgrados de calidad, y en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ciencia y Tecnología, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y la Secretaría de Educación Pública (SEP) el 17 de julio de 2007 suscribieron un convenio específico de colaboración para establecer el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), el cual se encuentra publicado en la página electrónica del CONACYT.

Con base en lo anterior, el CONACYT y la SEP, a través de la Subsecretaría de Educación Superior

CONVOCAN

A las Instituciones de Educación Superior (IES) y Centros e Institutos de Investigación a presentar solicitudes de acreditación para programas de posgrado en la modalidad presencial del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC).

Los programas que participen en la presente convocatoria se sujetarán a las siguientes

BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El reconocimiento público a los programas de posgrado presencial de las Instituciones de Educación Superior y Centros e Institutos de Investigación, por su alta calidad, con el fin de fomentar la mejora continua y el aseguramiento de la calidad que den sustento al incremento de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación del país; así como promover la internacionalización del posgrado nacional y la cooperación interinstitucional.

A las Instituciones de Educación Superior, Centros o Institutos de Investigación que les sean aprobados programas de posgrado en el PNP, el CONACYT y la SEP, extenderán una constancia de acreditación.

Podrán participar en esta convocatoria los programas de posgrado de nuevo ingreso al PNP.

No podrán participar aquellos programas de nuevo ingreso no aprobados en la Convocatoria 2010 – 2012 que fueron evaluados entre el 29 de agosto al 14 de septiembre de 2012, en atención a lo dispuesto por el numeral 7.5 de dicha convocatoria que dice: *“Los programas de nuevo ingreso no aprobados, deberán presentar una nueva solicitud una vez que hayan atendido las recomendaciones de los Comités de Pares”*.

2. CAMPO DE ORIENTACIÓN

Los campos de orientación de los programas académicos de posgrado del PNP son:

Programas con Orientación Profesional. Son los posgrados de especialidad o de maestría que respondan a necesidades de los sectores de la sociedad y ser ampliamente justificados, además de cumplir con lo siguiente:

- Proporcionar al estudiante una formación amplia y sólida en un campo de conocimiento con alta capacidad para el ejercicio profesional. 3
- Realizar estancias en los sectores de la sociedad (empresarial, social, gubernamental, entre otros).
- La duración de estas estancias estará enmarcada también en el plan de estudios y representar alrededor del 25% del tiempo total de la

formación establecida en aquél; para una formación de dos años podrá pedirse una estancia de 6 meses.

II. Programas con Orientación a la Investigación. El posgrado con orientación a la investigación, en especialidad, maestría o doctorado, es una formación que permite al estudiante iniciar su carrera en la investigación científica, humanística o tecnológica, guiado por un profesor o investigador de su área; su trabajo de investigación genera o aplica conocimiento.

3. CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO

Los niveles en que podrán presentarse programas son los siguientes:

A. Padrón Nacional de Posgrado:

a) Competencia internacional. Programas que tienen colaboraciones en el ámbito internacional con instituciones homólogas a través de convenios, considerando: cursos compartidos, la codirección de tesis y realización de proyectos conjuntos; además, mostrarán impacto y cobertura internacional.

b) Consolidado. Programas que tienen reconocimiento nacional por la pertinencia e impacto en la formación de recursos humanos de alto nivel, en la productividad académica y en la colaboración con otros sectores de la sociedad.

B. Programa de Fomento a la Calidad

c) En Desarrollo. Programas con una prospección académica positiva sustentada en su plan de mejora y en las metas factibles de alcanzar en el mediano plazo.

d) Reciente creación. Programas que satisfacen los criterios y estándares básicos del Marco de Referencia para la Evaluación y Seguimiento de Programas de Posgrado del PNPC y que observan las siguientes características en relación con sus fechas de aprobación por parte del órgano colegiado correspondiente:

- Para las especialidades, la antigüedad de su fecha de creación no excederá el tiempo de duración del programa, establecido en el plan de estudios.
- Para los programas de maestría, la antigüedad de su fecha de creación y/o aprobación no excederá de dos años y medio al cierre de la presente convocatoria.
- Para los programas de doctorado, la antigüedad de su fecha de creación y/o aprobación no será menor de cuatro años y medio al cierre de la presente convocatoria.

- Podrán presentarse programas que cuenten con la aprobación del órgano colegiado y de la máxima autoridad de la institución y que no hayan iniciado aún los cursos por encontrarse en el proceso de selección de estudiantes.
- En todos los casos se presentará acta de aprobación de los programas por parte del máximo órgano colegiado de la institución o centro de investigación (Consejo Universitario, Junta de Gobierno, u otro); en el caso de instituciones de educación superior particulares, se presentará el documento que acredite que el programa educativo está incorporado al Sistema Educativo Nacional.
- Los programas reestructurados presentarán una sólida justificación de las razones para que se consideren de reciente creación.

4. REQUISITOS DE LA SOLICITUD

- 4.1 La solicitud deberá cumplir con los criterios del Marco de Referencia para la Evaluación y Seguimiento de Programas de Posgrado y con los parámetros mínimos definidos en el documento denominado **Anexo A** de esta Convocatoria.

5 PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

- 5.1 Los programas de posgrado que soliciten su ingreso, cumplirán con el *Marco de Referencia para la Evaluación y Seguimiento de los Programas de Posgrado* y anexos de esta Convocatoria y demás disposiciones jurídicas aplicables, disponibles en la página WEB del CONACYT: www.conacyt.gob.mx, así como en la página WEB de la SEP: www.ses.sep.gob.mx
- 5.2 Para el llenado de la solicitud en la plataforma electrónica del PNPC, es recomendable apoyarse en el Manual de Usuarios y en el Glosario de Términos disponibles en las mismas páginas WEB.
- 5.3 Los medios de verificación se organizarán en carpetas de acuerdo con las categorías de evaluación del *Marco de Referencia para la Evaluación y Seguimiento de Posgrados (Versión 1)*: a) Estructura del programa; b) Estudiantes; c) Personal académico; d) Infraestructura; e) Resultados; f) Cooperación con otros actores de la sociedad; g) Planeación institucional, y h) Plan de Mejora del programa de posgrado. Se entregarán en formatos electrónicos en CD o DVD; el nombre de los archivos no excederán de 25

caracteres. Se recibirá la documentación que esté completa y se presente en tiempo.

- 5.4 Para el proceso de evaluación del programa por pares académicos los medios de verificación deberán estar disponibles en la página WEB del programa, dentro de un apartado para uso exclusivo del CONACYT y la SEP.
- 5.5 La información base para la evaluación de los programas será la contenida en la Plataforma Electrónica del PNPC y los medios de verificación entregados al cierre de la Convocatoria. Por principio de equidad, durante el proceso de Evaluación Plenaria los coordinadores académicos de los programas o sus representantes institucionales no podrán presentar información adicional.
- 5.6 Se aceptarán sólo **solicitudes completas** que contengan los siguientes elementos: Carta de postulación institucional firmada por el representante institucional; medios de verificación ordenados conforme al numeral 5.3 y que cumplan con los requisitos de los Anexos de esta Convocatoria. Para tal efecto, la Dirección de Posgrado de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas del CONACYT realizará una revisión de la información presentada por cada programa, notificando a la institución responsable los programas que no cumplan con los lineamientos de la presente Convocatoria. No podrá modificarse la información con posterioridad a la presentación de la solicitud; en caso de que el CONACYT requiera mayor información para la evaluación podrá solicitarse al proponente justificando la razón del requerimiento.
- 5.7 La carta institucional de postulación deberá estar avalada por el titular de la institución.
- 5.8 La entrega de los medios de verificación podrá realizarse únicamente en las oficinas del CONACYT en la Ciudad de México, ubicadas en la Av. Insurgentes Sur número 1582, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

6. CALENDARIO

La presente Convocatoria del PNPC permanecerá abierta durante el periodo comprendido entre el 15 al 23 de octubre de 2012 para efecto de la captura de nuevas solicitudes.

Calendario de Actividades Convocatoria 2010-2012 del PNPC:	
Actividad	Fecha
Vigencia de la convocatoria 2012	Del 15 al 23 de octubre de 2012.
La entrega de los medios de verificación, carta institucional de postulación y registro se realizarán en el CONACYT en las oficinas de la Dirección de Posgrado.	23 de octubre de 2012 de las 9:00 a las 14:00 hora del Centro.
Cierre del registro electrónico.	23 de octubre de 2012 a las 14:00 hora del Centro.

7. PROCESO DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

- 7.1** La evaluación plenaria de los programas estará a cargo de los Comités de Pares los cuales colegiadamente analizarán los programas a partir de un conjunto de categorías, criterios y demás disposiciones descritas en el Marco de Referencia para la Evaluación y Seguimiento de Programas de Posgrado y en el documento denominado Anexos A que acompaña a la presente Convocatoria, con base en la información capturada dentro de la plataforma electrónica del PNPC y en la documentación presentada por la institución como medios de verificación al cierre de la Convocatoria.
- 7.2** Los Comités de Pares emitirán su recomendación con base en los resultados del proceso de evaluación al Consejo Nacional de Posgrado (CNP), máxima instancia encargada de emitir el dictamen final.
- 7.3** Los resultados de los programas aprobados se publicarán en la página WEB del CONACyT (www.conacyt.gob.mx) y en la página WEB de la SEP: www.ses.sep.gob.mx
- 7.4** A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar como parte de los Comités de Pares en el proceso de evaluación, algún miembro de la institución postulante que le corresponda ser evaluada.
- 7.5** Las decisiones del CNP serán definitivas e inapelables.

8. ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS Y SEGUIMIENTO

- 8.1** El registro de los programas aprobados con motivo de la presente Convocatoria tendrá una vigencia máxima de cinco años, o la que determine el CNP a recomendación de los Comités de Pares. Para tal efecto, se extenderá a las IES, Centros o Institutos de Investigación una constancia de acreditación de la calidad y un estímulo a la institución de acuerdo a la disponibilidad presupuesta por parte de la SEP y el CONACYT.
- 8.2** Los programas de posgrado que obtengan su registro estarán sujetos a evaluaciones intermedias (seguimiento) durante su periodo de vigencia, lo cual será notificado a las instituciones mediante una circular. Para este proceso se tomarán en cuenta las sugerencias de los Comités de Pares en los dictámenes emitidos por el CNP.
- 8.3** Los coordinadores académicos de los programas registrarán en línea, dentro de la aplicación electrónica del PNPC, la información actualizada del programa de posgrado, al menos cada semestre, como parte del seguimiento académico del programa.

9 TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD

- 9.1** Con objeto de atender las disposiciones del gobierno federal en materia transparencia y acceso a la información pública gubernamental, las instituciones participantes contarán con una página WEB de cada uno de sus programas inscritos en el PNPC, que contendrá los rubros señalados en el apartado correspondiente del Anexo A.
- 9.2** La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, según sea el caso.

10. INTERPRETACIÓN Y ASUNTOS NO PREVISTOS

La interpretación de la presente convocatoria, así como cualquier situación no contemplada en la misma será resuelta por el CNP, en términos de la normatividad aplicable.

11. MAYOR INFORMACIÓN

11.1 En caso de problemas técnicos con la aplicación electrónica de captura de la solicitud del PNPC favor de comunicarse al Centro de Soporte Técnico, a través del correo electrónico: cocst@conacyt.mx o bien, a los teléfonos 53 22 77 08; del resto de la República marcar 01 800 800 8649; el horario de atención será de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas y sábados de 10:00 a 17:00 horas.

11.2 Para solicitar apoyo o información relativa a la metodología de evaluación y los alcances de la presente Convocatoria, favor de comunicarse a la Dirección de Posgrado a los teléfonos 5553227700 extensiones 1605, 1618, 1609 y 1614 con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, o recurrir a las direcciones de correo electrónico: torres@conacyt.mx, aelizalde@conacyt.mx, agutierrez@conacyt.mx, rcolin@conacyt.mx

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.

Emitida en la Ciudad de México, el 15 de octubre de 2012.